INFORME DE SUPERVISION No 1

Aceptación de la oferta de Invitación Pública de Mínima Cuantía 004 de 2026 (IMC-004-2026), Contrato de Suministro No. 002 de 2026,

NO. DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. 002 DE 2026**	
MODALIDAD DE SELECCION	**MÍNIMA CUANTÍA NO. 004 DE 2026**	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE DIBULLA** **NIT: 825000134-1**	
CONTRATISTA	**CJ COMBUSTIBLE SAS** NIT 901.557.022-1 CARLOS JESÚS AMAYA MEJÍA C.C. No. 1.123.410.308, expedida en Dibulla Representante legal Establecimiento de Comercio **CJ COMBUSTIBLE** Dirección: Calle 6 No. 8-39 Teléfonos: 3022190887 Dibulla, La Guajira Correo electrónico: cjamaya17@hotmail.com	
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M.) Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE LAS BUSETAS PARA TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES DESDE EL MUNICIPIO DE DIBULLA A LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Y VICEVERSA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE DIBULLA LA GUAJIRA,**	
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/L**	
	CDP No.2602130004 **13 febrero de 2026**	**RP No.2602270007** **27 de febrero de 2026**
PLAZO	**31 DE DICIEMBRE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS**	
FECHA ACTA DE INICIO	**03/03/2026**	
% DE EJECUCION	**6.1%**	

ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.079.244, expedida en Riohacha, en calidad de Jefe de Almacén e Inventarios del Municipio de Dibulla, designado como supervisor del contrato de suministro No. 002 de 2026, derivado del proceso de **Aceptación de la oferta de Invitación Pública de Mínima Cuantía 004 de 2026,** presenta informe de supervisión en los siguientes términos.

La administración municipal presentó la necesidad de utilizar combustible tipo A.C.P.M. y lubricantes para el funcionamiento y desplazamiento de los vehículos tipo buseta para transportar a los estudiantes a la Universidad de la Guajira.

Como consta en el acta de inicio, la fecha de ejecución contractual se dio a partir del día (03) de marzo de 2026, momento en el cual el contratista comienza a suministrar el combustible tipo (A.C.P.M.) y lubricantes.

De acuerdo a los diferentes vales de entregas y de acuerdo a la necesidad el municipio requirió lo siguiente, en los tiempos y cantidades estipulados a continuación:

RELACION DE CONSUMO MARZO 2026

JC COMBUSTIBLE						
ITEM	FECHA	VALE	GLS	PRODUCTO	V UNT.	VALOR TOTAL
1	4/03/2026	101	74	ACPM	$ 12.667	$ 937.358
2	5/03/2026	102	36	ACPM	$ 12.667	$ 456.012
3	6/03/2026	103	36	ACPM	$ 12.667	$ 456.012
4	9/03/2025	104	36	ACPM	$ 12.667	$ 456.012
5	16/03/2026	105	36	ACPM	$ 12.667	$ 456.012
6	25/03/2026	106	18	ACPM	$ 12.667	$ 228.006
			TOTAL			**$ 2.989.412**

El contratista se encuentra al día con el pago al sistema integral de seguridad social y, como consta en la planilla No **4646277661** correspondiente al periodo marzo de 2026.

En la fecha el contratista suministró la cantidad de combustible tal cual como están soportadas en los vales, razón por la cual le corresponde recibir el pago por el suministro de combustible contratado, como se muestra a continuación.

VALOR DEL CONTRATO	**$ 49.000.000**
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL 1	**$ 2.989.412**
VALOR A PAGAR	**$ 2.989.412**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 46.010.588**

NOTA ACLARATORIA:

En este mes de marzo la buseta solo viajó para realizarle mantenimientos, revisión tecno mecánica e inspecciones para sacar la póliza contra terceros.

Por lo descrito anteriormente, corresponde a la entidad hacer el pago de lo adeudado al contratista.

Se firma en Dibulla, La Guajira, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

ALEX ROMO PERTUZ
Jefe Almacén e Inventarios
Supervisor

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 101

FECHA: 4-03 DE 2026

NOMBRE: Alcaldia de Dibulla.

VEHÍCULO: 02J 909 / 02J 910

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
	GASOLINA		
74	A.C.P.M.	12.667	
		TOTAL $	937.358

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los Distribuidores Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Recibí

Autorizado

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 102

FECHA: 5-03 DE 2026

NOMBRE: Alcaldia Dibulla

VEHÍCULO: 02J 909 / 02J 910

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
	GASOLINA		
36	A.C.P.M.	12.667	
		TOTAL $	456.012

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los Distribuidores Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Recibí

Autorizado

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 103

FECHA: 6-03 DE 2026

NOMBRE: Alcaldia Dibulla.

VEHÍCULO: 02J 909 / 02J 910

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
	GASOLINA		
36	A.C.P.M.	12667	
		TOTAL $	456.012

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los Distribuidores Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Recibí

Autorizado

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 104

FECHA: 9-03 DE 2026

NOMBRE: Alcaldia Dibulla.

VEHÍCULO: 02J 909 / 02J 910

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
	GASOLINA		
36	A.C.P.M.	12.667	
		TOTAL $	456.012

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los Distribuidores Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Recibí

Autorizado

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 105

FECHA: 16-03 DE 20 26

NOMBRE: Alcaldia de Dibulla

VEHÍCULO: 025 909 / 025 910.

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
	GASOLINA		
36	A.C.P.M.	12.667	
		TOTAL $	456 012

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los ~~Distribuidores~~ Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Recibí

~~Autorizado~~

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 106

FECHA: 25-03 DE 20 26

NOMBRE: Alcaldia de Dibulla

VEHÍCULO: 025 909 - 025 910

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
	GASOLINA		
18	A.C.P.M.	12.667	
		TOTAL $	228.006

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los ~~Distribuidores~~ Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Recibí

~~Autorizado~~